



**JOSÉ
FRANCISCO
CASTELLANOS**

ARTÍCULO INVITADO

Posdata, la transformación conservadora

La 4T se ostenta como un movimiento de regeneración, ideológicamente de izquierda y progresista, que ha llegado a sacudir el status quo asentado por gobernantes en México a los que se etiqueta como conservadores.

Tengo dudas serias de que todas las posturas de la 4T sean auténticamente progresistas y democráticas, y por lo contrario, buenos motivos analíticos para pensar que, bajo la retórica del: “pueblo”, en realidad lo que pretenden reinstaurar en muchos capítulos constitucionales es la figura del antiguo régimen -Ancien Régime-, posición esta sí, que resulta ultra conservadora.

El “pueblo” de la 4T y de otros gobiernos en el mundo, es la construcción de una categoría política equivalente a un conglomerado difuso que es presa de marginación, opresión y pérdida de DDHH, al cual se le debe convocar a ocupar un permanente lugar vacante en la carga simbólica de memoria, de promesa o de revancha, cuyo núcleo es el principio de la soberanía. Constitucionalmente, este no es el pueblo, sin embargo, esta columna no tiene la finalidad de detenerse a explicar a detalle este concepto.

Desde esa apelación al pueblo, por ejemplo, la 4T propone “democratizar” al Poder Judicial de la Federación, sometiendo a elección a jueces, magistrados y ministr@s. De igual forma, el movimiento ha acusado reiteradamente a la SCJN de ser corrupta por declarar la inconstitucionalidad de normas que fueron expedidas por el Ejecutivo y el Legislativo a sabiendas de que la Constitución establecía lo opuesto a específicas configuraciones legales -por ejemplo, en materia energética o la militarización de la guardia nacional-.

Lo que se busca hacer con el PJJF es todo menos democrático y progresista, más bien, estamos ante el intento de restauración de un poder individual y absoluto del Ejecutivo -rey-, ejercido de



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
ContraRéplica	5	21/12/2023	OPINIÓN

esa manera por mandato de la voluntad del “pueblo”. En el antiguo régimen que hoy se pretende restaurar, el rey asumía en su persona todas las funciones del Estado: i. Rey-legislador, responsable de todas las leyes que se aplicaban en el reino; ii. Rey-ejecutivo, al colocarse al frente de la administración del Estado; y, iii. Rey-juez, pues en la persona del monarca recaía la administración de justicia en calidad de máxima instancia.

En el antiguo régimen, el rey como representante del poder divino en la tierra tenía obligación de hacer justicia, ahora, esa responsabilidad proviene de la voluntad del “pueblo”. La justicia que en el antiguo régimen la impartía el rey en nombre y por la gracia de Dios, hoy se impartirá por el sufragio popular, bajo candidaturas que serán impuestas por el monarca-ejecutivo para tener un PJJ y, especialmente, una SCJN sometida a la voluntad de una persona.

Muchas gracias a tod@s ustedes por el acompañamiento a esta columna, la cual tuvo la finalidad de poner sobre la mesa temas de interés social, especialmente, los relacionados con la política, el derecho y la justicia en este 2023.

Llegado el final de este año, sin ánimo de ser pesimista y con la intención de motivar nuestra reflexión, no estoy tan seguro de que en 2024 días mejores llegarán. Mientras los sucesos nos siguen dejando perplejos, esta columna es la última y nos vamos, así que reciban un abrazo caluroso con mis mejores deseos para estas navidades y el año próximo, esperando encontrarl@s en estas páginas ya sea de manera impresa o digital en el 2024, año de proceso electoral y punto definitorio para la vida de México en la siguiente década.

•Especialista en Derecho Constitucional
y Teoría Política